



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 20 de enero 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18).

PALACIO MUNICIPAL HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Ceuta 20 de diciembre de 1926.—El Secretario,
Alfredo Meca.

Negociado de Asuntos Militares

Para hacerle entrega de la Cartilla Militar, y Pases de Reserva, se ruega comparezcan en este Negociado, de 10 a las 14 horas, a los individuos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se desconocen.

José Martínez Comas, de Frigiliana.
José Baca Carrillo, de Cañete la Real.
Juan Ballestero Fernández, de Ronda.
Enrique Torres Aguilar, de Málaga.
Tomás Rubio López, de Badajoz.
Abilio Delgado Marín, de Hortiguera.
Juan Morilla Vera, de La Línea.
Domingo Astilla Macía, de Algodonales.
Antonio García Jiménez, de Bullullos.
Salvador Vallejo Rodríguez, de Ronda.
Estanislao Vera, de Cartagena.
Francisco onde Miranda, de Ceuta.
Juan Moreno Lozano, de Ceuta.
Lucas Vegas González, de V.ª del Rosario.
Manuel Montes Fernández, de Granada.
Rafael Díaz Santos, de Algeciras.
Vicente Duarte Montero, de Badajoz.
Rafael García Cabrera, de Algeciras.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Real Orden

Núm. 12

Exmo. Sr.: En atención a las fundadas razones expuestas por el General de Brigada, Presidente de la Junta Municipal de Ceuta, acerca de las frecuentes incompatibilidades que para desempeñar dicha Presidencia de origen su cargo de General segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado aceptar la dimisión del General de brigada D. Agustín Gómez Morato como Presidente de la citada Junta Municipal.

De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1927.

El Director General, Conde de Jordana.

Real Orden

Núm. 13.

En atención a las circunstancias que concurren en el Coronel de Ingenieros de la Comandancia de Ceuta, Don José García Benitez, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 54 y 55 del Estatuto local, aprobado por Real decreto de 12 de octubre último.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado nombrarle Presidente de la Junta Municipal de Ceuta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y satisfacción.

Dice guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1927.

AVICIRO P. D. 90H

El Director General, *Conde de Jordana*.

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Padilla Sánchez de 32 años, carpintero natural de Madrid, hijo de Ramón y Asunción domiciliado en calle Primo Rivera zapatería «Villa de Madrid» para que en el término día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para asistir al juicio de faltas por escándalo apercibiéndote que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a quince de Enero de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal suplente, *Mariano Arquez*.— El Secretario, *José López*.

Comandancia de Artillería de Ceuta

Debiendo este Cuerpo ceder al mejor postor la explotación de una cantina en el Cuartel de Bóvedas, de esta Plaza, se anuncia el oportuno concurso para que los que lo deseen dirijan sus proposiciones al Comandante Mayor antes del día 25 del actual.

Ceuta 11 de Enero de 1927.—El Comandante Mayor, *Valera*.

Parque de Intendencia de Ceuta

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del mismo:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Aceite para máquinas..... | 600 Kilos |
| idem combustible..... | 6.200 id. |
| Algodón borra..... | 200 id. |
| Jabón..... | 60 id. |
| Leña para hornos..... | 2.100 Quintales |
| Sal..... | 8.200 Kilos. |
| { para pan..... | 6.500 id. |
| { para tocino..... | |

Para la compra se admiten ofertas, hasta las doce horas del día veintisiete de los corrientes.

Por lo que respecta a la Leña se admiten ofertas para entregar en los Depósitos del Campo.

Ceuta 12 de Enero de 1927.

El Director, *Antonio Micó*.

Don Manuel Baro Suarez accidentalmente Juez de Instrucción de Ceuta,

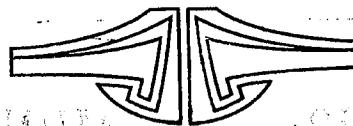
Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta catorce de Enero de mil novecientos veintisiete.

Manuel Baro.— El Secretario, *José Fernández*.

METÁLICO ROBADO

Cuarenta y cinco pesetas en plata en monedas de cinco, dos y un y cuarenta y cinco pesetas en calderilla, robadas la noche del 27 al 28 de Diciembre último del estanco establecido en la calle General Primo de Rivera número 92 de esta ciudad propiedad del vecino de esta Andrés Matres Andrés, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 157 de 1926 por el delito de robo



AYUNTAMIENTO DE CEUTA

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

ARQUEO ORDINARIO DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1926

En la Ciudad de Ceuta a 31 de Diciembre de mil novecientos veintiseis, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Ceuta, los Cívaleros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

| | Fuera de presupuesto | Presupuesto | TOTAL |
|--|----------------------|-------------|------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Existencia en fin del arqueo anterior..... | 147.795.08 | 314.134.26 | 461.929.34 |
| Recaudado desde el día 8 hasta la fecha..... | « « | 324.504.56 | 324.504.56 |
| TOTAL..... | 147.795.08 | 638.638.82 | 786.433.90 |
| Obligaciones satisfechas en dichos días..... | « « | 283.368.41 | 283.368.41 |
| Existencia en este día..... | 147.795.08 | 355.270.41 | 503.065.49 |
| CUYA EXISTENCIA CONSISTE: | | | |
| En un comprobante por el vallado de un solar de la calle de González Besada; pendiente de litigio..... | « « | 204.40 | 204.40 |
| En pagas anticipadas a Empleados, por orden de la Presidencia..... | » » | 10.108.00 | 10.108.00 |
| En varios recibos por anuncios de concursos en periódicos locales y oficiales..... | » » | 260.50 | 260.50 |
| En anticipo por la instalación de alumbrado del nuevo Palacio Municipal..... | » » | 7.000.00 | 7.000.00 |
| En documentos pendientes de formalización..... | » » | 24.614.95 | 24.614.95 |
| En billetes del Banco de España, plata y calderilla..... | » » | 313.082.56 | 313.082.56 |
| En Fianzas.- Fondos fuera de Presupuesto..... | 147.795.08 | « « | 147.795.08 |
| IGUAL..... | 147.795.08 | 355.270.41 | 503.065.49 |

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

EL PRESIDENTE ORDENADOR ACCIDENTAL,
JOSE ÁLVAREZ SANZ

EL INTERVENTOR,
L. MARTINEZ Y BARRIÉ.

EL DEPOSITARIO,
RAFAEL OROZCO.

EDICTO

DON JOSE GARCIA BENITEZ,
Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

Hace saber: Que, por acuerdo de esta Junta, y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del Estatuto Municipal, se saca a oposición, la provisión de tres plazas de oficial 3.º de la Sección Administrativa, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de Agosto de 1924, y 14 del especial de la Sección Administrativa del Cuerpo de Empleados municipales de esta Junta, se convoca a provisión, en propiedad, por oposición, tres plazas de Oficial 3.º de la Sección Administrativa dotadas con el haber anual de tres mil pesetas, correspondiendo la primera y segunda al turno libre, y la 3.ª a los acogidos al Real Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos; a cuyo efecto, se remitirá copia de esta convocatoria a la Junta Calificadora, a los efectos del artículo 55 del Reglamento de 22 de Enero de 1926.

Los ejercicios a que se someterán todos los opositores serán tres: El primero, previo y eliminatorio, bien entendido que el que no sea aprobado en él, no pasará a los siguientes; el segundo, oral, y por turno individual que determinara la suerte; y el tercero, práctico y general para todos los opositores.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, pudiéndose hacer este ejercicio individual o colectivamente, a juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, oralmente, dos temas sacados a la suerte de los cincuenta que figuran en el Programa mínimo fijado

por el Estado para estas oposiciones por Real Orden de 25 de Enero de 1926, y publicado en la Gaceta del 26. Además, cada opositor explicará, con relación a sus respectivos Temas, las modificaciones que en los mismos haya podido introducir el Estatuto especial de esta Junta Municipal dictado en 12 de octubre último y publicado en la Gaceta del día 24 de dicho mes.

El tercer ejercicio, que será general para todos los opositores, consistirá en redactar en el término de dos horas, el desarrollo de un tema sacado a la suerte, de los que, previamente, y reservadamente tenga formulados el Tribunal, y que versarán sobre redacción de documentos de los distintos servicios municipales en sus dos aspectos administrativos y de contabilidad.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue como Presidente, dos Maestros Nacionales designados por el señor Inspector de la Zona de Algeciras, el Secretario y el Interventor y el Jefe del Negociado del Personal que actuará como Secretario del mismo: cuyo Tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Abril próximo a la hora de las diez para proceder al sorteo de los opositores, empezando los ejercicios el mismo día a las diez y seis, y fijándose cada día las horas para el siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal será de uno a diez, en el tercer ejercicio, y también de uno a diez en cada uno de los temas del ejercicio segundo, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna cuarenta y cinco puntos en cada calificación o sea las tres cuartas partes de la suma total de los puntos que puedan darse.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente a la Comisión Permanente, para que efectúe los nombramientos, según establece el artículo 45 del Reglamento de 10 de Julio de 1924, y el caso 7.º del artículo 87 del Estatuto especial de esta Junta.

Conforme a lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la Sección Administrativa de esta Junta, serán preferidos, en igualdad de calificación, los que ostenten algún título académico; los que hayan desempeñado servicios en las oficinas municipales y los que sean funcionarios de otra Sección.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día en que aparezca inserta esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta. Los aspirantes del Ramo de Guerra, presentarán sus instancias a la Junta Calificadora de destinos públicos, en el plazo que la misma determine.

A las instancias deberán acompañarse: certificado de nacimiento para acreditar ser mayor de diez y siete años y menor de cuarenta y cinco; certificado de buena conducta; ídem de antecedentes penales, ídem de aptitud física necesaria; y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar méritos preferentes.

Los opositores abonarán por derechos de examen la cantidad de veinte pesetas, que ingresarán en la Caja municipal el día antes del señalado para el sorteo, para ayuda de los gastos que ocasione la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 15 de Enero de 1927.—
El Presidente, José G. Benítez.

Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

EJERCICIO DE 1927

MES DE ENERO

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

| Artículos | Haber personal y pagos exigibles | | DIFERIBLES O VOLUNTARIOS | | TOTAL | |
|---|----------------------------------|------|--------------------------|------|---------|------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| <i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i> | | | | | | |
| 1.º Censos | 200 | < | 133 | 33 | 133 | 33 |
| 2.º Pensiones | 5.833 | 33 | > | > | 5.833 | > |
| 3.º Operaciones de crédito Municipal | > | < | 166 | 66 | 166 | 66 |
| 5.º Litigios | 350 | < | 66 | 66 | 416 | 66 |
| 8.º Anuncios y suscripciones | 188 | < | 307 | 33 | 495 | 33 |
| 10.º Compromisos varios | 750 | < | 1.440 | 83 | 2.190 | 83 |
| 11.º Cargas por servicios al Estado | 2.791 | 66 | 225 | > | 3.016 | 66 |
| <i>Capítulo II.—Representación municipal</i> | | | | | | |
| 1.º De la Corporación | 1.000 | > | 2.500 | > | 3.500 | > |
| <i>Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad</i> | | | | | | |
| 1.º Guardia Municipal | 14.212 | 50 | 1.196 | 66 | 16.129 | 16 |
| 2.º Socorro de incendios y salvamento | 350 | > | 2.066 | 66 | 2.416 | 66 |
| <i>Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural</i> | | | | | | |
| 1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos | 2.688 | 85 | 1.079 | 48 | 3.708 | 33 |
| 2.º Mercados y puestos públicos | 1.236 | 66 | 50 | > | 1.286 | 66 |
| 4.º Mataderos | 6.365 | 41 | 787 | 50 | 7.152 | 91 |
| 7.º Extinción de animales dañinos | 25 | > | 16 | 66 | 41 | 66 |
| 8.º Gastos generales | 1.115 | > | > | > | 1.115 | > |
| <i>Capítulo V.—Recaudación</i> | | | | | | |
| 1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación | 150 | < | 141 | 66 | 291 | 66 |
| 2.º Recaudadores y agentes | 716 | 66 | > | > | 716 | 66 |
| <i>Capítulo VI.—Personal y material oficinas</i> | | | | | | |
| 1.º De oficinas centrales | 12.779 | 33 | 10.400 | > | 23.179 | 33 |
| 2.º De otras Dependencias | 2.666 | 66 | 500 | > | 3.166 | 66 |
| <i>Capítulo VII.—Salubridad e higiene</i> | | | | | | |
| 1.º Aguas potables y residuarias | 2.666 | 66 | 333 | 34 | 3.000 | > |
| 2.º Limpieza de la vía pública | 9.650 | > | 2.917 | < | 12.567 | > |
| 3.º Cementerios | 1.142 | 08 | 233 | 33 | 1.375 | 41 |
| 4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas | 1.232 | 08 | 583 | 33 | 1.815 | 41 |
| 5.º Desinfección | 1.416 | 66 | 583 | 33 | 1.999 | 99 |
| 6.º Epidemias | 416 | 66 | > | > | 416 | 66 |
| 10.º Retretes y urinarios | 2.000 | > | > | > | 2.000 | > |
| <i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i> | | | | | | |
| 1.º Auxilios Médico-Farmacéuticos | 8.724 | 79 | 2.500 | < | 11.224 | 79 |
| 2.º Hospitales Municipales | 4.000 | > | 4.082 | 91 | 8.082 | 91 |
| 3.º Instituciones benéficas municipales | 2.500 | > | 3.425 | > | 5.925 | > |
| 4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres | 100 | > | 200 | > | 300 | > |
| 5.º Calamidades públicas | > | > | 483 | 33 | 483 | 33 |
| <i>Capítulo IX.—Asistencia social</i> | | | | | | |
| 1.º Juntas locales | 125 | > | < | > | 125 | > |
| 2.º Fomento de casas baratas | 7.016 | 66 | 20.016 | > | 27.016 | 66 |
| 3.º Seguros sociales | 416 | 66 | > | > | 416 | 66 |
| <i>Suma y sigue.....</i> | 94.766 | 31 | 39.140 | 00 | 151.906 | 31 |

| Artículos | Haber personal y pagos exigibles | | DIFERIBLES O VOLUNTARIOS | | TOTAL | |
|--|----------------------------------|------|--------------------------|------|---------|------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| | 94.766 | 31 | 39.140 | 00 | 151.906 | 31 |
| <i>Suma anterior</i> | 166 | 66 | » | » | 186 | 66 |
| 4.º Retiros obreros..... | 750 | » | 83 | 33 | 833 | 33 |
| 7.º Atenciones diversas..... | | | | | | |
| <i>Capítulo X.—Instrucción pública</i> | | | | | | |
| 1.º Presentaciones al Estado de servicios e instrucción primaria.. | 5 916 | 66 | 700 | » | 6.616 | 66 |
| 2.º Escuelas municipales de Instrucción primaria..... | 250 | » | 125 | » | 375 | » |
| 4.º Enseñanzas especiales..... | » | » | 791 | 66 | 791 | 66 |
| 5.º Escuelas y Talleres profesional. s..... | » | » | 1 500 | » | 1 500 | » |
| <i>Capítulo XI.—Obras públicas</i> | | | | | | |
| 1.º Edificaciones..... | 20.000 | » | 5.875 | » | 25.875 | » |
| 2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.. | 89 000 | » | 1 000 | » | 90 0 0 | » |
| 3.º Vías públicas..... | 25.000 | » | 2 500 | » | 27.500 | » |
| 6.º Parques y Jardines..... | 1 875 | » | 500 | » | 2.375 | » |
| <i>Capítulo XIII.—Fomento de los intereses omnnales</i> | | | | | | |
| 3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos..... | » | » | 3.333 | 33 | 3.333 | 33 |
| <i>Capítulo XVIII.—Imprevisto</i> | | | | | | |
| Unico Gastos imprevistos..... | 1.000 | » | 3 243 | 33 | 3.343 | 33 |
| <i>Capítulo XIX.—Resultas</i> | | | | | | |
| Unico Obligaciones de presupuestos cerrados..... | 250.000 | » | » | » | 250.000 | » |
| <i>Total general de gastos</i> | 483.724 | 63 | 76.791 | 65 | 565.516 | 28 |

En Ceuta a 3 de Enero de 1927.—El Interventor, L. Martínez y Barrié.—Aprobada: por la Comisión Permanente en sesión de 3 de Enero de 1927.—El Presidente, accidental, José Alvarez.—El Secretario accidental, R. Díez.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y los embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5 bajo izquierda el día 15 de Febrero próximo y a la hora de las doce.

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda, idem vacuum, idem linaza cruda, idem linaza cocida, Abayalde en pasta de primera clase, Algodones para limpieza, Balbulina, Carbón de piedra de primera clase, Empaquetadura, Minio en polvo, Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, quedando exceptuados de este último requisito los comerciantes e industriales que sean vecinos de Ceuta,

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación haran entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo calculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina en el art. 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliese las con-

diciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las con-

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo Extraordinario del Presupuesto Extraordinario para las obras de construcción de un Puente en el Foso de la Almina el día 31 de Diciembre de 1926

En la Ciudad de Ceuta a 31 de Diciembre de mil novecientos veintiseis reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto Extraordinario de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria resultando de ello lo siguiente:

| | PRESUPUESTO | | TOTAL | |
|--|----------------|-----------|----------------|-----------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | |
| Existencia en fin del arqueo anterior | 244.577 | 80 | 244.577 | 80 |
| Recaudado desde el día 1.º a la fecha | » » | » | » » | » |
| TOTAL..... | 244.577 | 80 | 244.577 | 80 |
| Obligaciones satisfechas en dichos días. | 5.000 | 00 | 5.000 | 00 |
| Existencia en este día..... | 239.577 | 80 | 239.577 | 80 |
| CUYA EXISTENCIA CONSISTE: | | | | |
| En Billetes del Banco de España, plata y calderilla..... | 239.577 | 80 | 239.577 | 80 |
| IGUAL..... | 239.577 | 80 | 239.577 | 80 |

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE ORDENADOR ACCIDENTAL,
JOSE ALVAREZ.

EL INTERVENTOR,
L. MARTINEZ Y BARRIE.

EL DEPOSITARIO.
RAFAEL OROZCO.

diciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Ingenieros, 5; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 Agosto 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 15 de Enero de 1927.
El Jefe de Transportes Militares.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... y con residencia..... Provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de..... pesetas..... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, número..... expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio) Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea)..... (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Parque de Intendencia de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición de este Parque de los artículos antes señalados:

1.º Hacer efectivo precisamente en metálico en la Caja del Parque el cinco por ciento total importe de su oferta, aún cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro crédito por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar la proposición.

Las horas de Caja son de diez a una, desde esta fecha hasta el 27 de Enero actual de los corrientes que termina el plazo que se señala para depósitos.

2.º Las ofertas deben ajustarse a modelo y ser acompañadas de muestras.

Se consideran como no recibidas las proposiciones que no se presenten sin los requisitos que se indican.

3.º Las muestras para cada oferta una vez presentada, no serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que deben ajustarse cada producto se halla de manifiesto en pliego en el Detall del Establecimiento.

4.º Las proposiciones deberán ajustarse y ser presentado en sobre cerrado sin membrete, lacrado y dirigido al Sr. Director del Parque de Intendencia y expresando en la parte superior del mismo:

«Oferta para compra directa por el Parque en el de Enero».

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra; esta muestra se presentará envuelta en un papel blanco y precintada, lacrada expresando al exterior a más del lema o signo nombre del artículo.

Cuando a la proposición no se acompañe muestra, en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema, se expresará al exterior el artículo que se ofrece.

Cada sobre contendrá oferta de un sólo artículo.

5.º Las muestras pueden presentarse hasta las doce horas del día 27 del actual, plazo máximo para admisión de ofertas, proposiciones y muestras.

6.º Las ofertas y muestras serán entregadas al Sr. Jefe del Detall del Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo, del depósito devolverá éste con la anotación correspondiente.

Horas de 11 á 14 y de 17 á 20, todos los días laborables.

7.º Las ofertas admitidas por este Parque se formalizarán mediante contrato, elevando el vendedor a un diez por ciento del valor total de la mercancía el depósito previo del cinco por ciento y siempre en metálico.

8.º El Parque se reserva el comprar, total o parte o nada de las cantidades anunciadas.

9.º Los artículos adjudicados serán entregados libre de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

10.º La entrega tendrá lugar en días que medien entre la adjudicación e igual fecha del mes si-

guiente como máximo salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta del Parque en contrato,

Los artículos procedentes de la Península, vendrán acompañados de declaración jurada o de certificado que expresan el punto de procedencia de las substancias primas y de transformación, preparación o almacenamiento si estos son preciosos para obtener el artículo que se vende o se entrega,

11.º Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han sido entregados en los almacenes, este Parque se reserva de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento, procederá desde luego a la adquisición directa de los artículos no entregados (en la plaza o plazas próximas y en caso necesario en la Península) a los precios que puedan adquirirlos este Parque y por cuenta del vendedor.

12.º La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad en caso de incumplimiento del contrato (en toda o en parte) quedando a beneficio

del Estado e ingresando en Hacienda en concepto de recursos eventuales del Tesoro.

13.º El Depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, desde el día siguiente del concurso y a las horas de caja, pero si el que le hubiera sido aceptada una oferta se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito del diez por ciento, se le considerará incluido en la condición anterior.

14.º El importe de la adquisición será satisfecha por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponde o que sea decretada por la Superioridad.

15.º El importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta plaza así como en dos periodicos de la localidad serán satisfechos a prorrato entre los señores vendedores a quienes se les adjudique compra.

Ceuta 12 de Enero de 1927.—El Director, *Antonio Micó*.

292

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.